

Ciudad de México, 27 de abril de 2018.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy buenos días, todavía.

Buenos días, siendo las 11 horas con 53 minutos de este viernes 27 de abril de 2018.

Saludo a mi compañera y compañeros Comisionados y damos los cinco, la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en esta Sesión y a todas aquellas que lo hacen el favor de seguirnos, a través de la Plataforma Nacional Digital del INAI.

Solicito, Secretario Técnico verificar si existe quórum para poder proceder con esta Sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Le informo que están presentes la y los Comisionados Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendo Evgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 21.2 de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Así las cosas, compañera, compañeros.

Se declara abierta la Sesión, estamos los cinco y por consecuencia si no tienen inconveniente, solicitaremos al Secretario que sea tan amable en dar lectura al Orden del Día que se tiene previsto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Los asuntos a tratar en la presente Sesión son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.

2. Discusión aprobación de los proyectos de Acta de las Sesiones ordinarias del Pleno del Instituto celebradas el 11 y 16 de abril de 2018.
3. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos que someten a consideración del Pleno la y los Comisionados ponentes.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución de denuncia de incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información, que corresponde a la DIT0039/2018 interpuesta en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
5. Presentación, discusión y, en su caso aprobación, del proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la participación de un Comisionado en la Novena Asamblea Mundial del Movimiento Mundial por la Democracia a celebrarse del seis al nueve de mayo de 2018 en Dakar, Senegal.
6. Presentación, discusión y, en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la celebración del Convenio de Colaboración del Instituto con la Auditoría Superior del Estado de Baja California en materia de Comisiones abiertas.
7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la modificación del Manual de Organización del Instituto.
8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto los Lineamientos que establecen los criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia a cargo de las personas Morales constituidas en Asociación Civil creadas por los ciudadanos que postulen y obtengan el registro a una candidatura independiente.
9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión RRA 440/2017, misma que confirmó la sentencia dictada por el Juzgado primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo número 819/2017 se deja sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RRA1971/17 de fecha 26 de abril de 2017.
10. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, en estricto acatamiento a lo ordenado en la ejecutoria emitida por el Primer Tribunal

Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión RRA, perdón, en el amparo en revisión RA27/2018, misma que confirmó la sentencia dictada por el juzgado décimo primero de distrito en materia administrativa de la Ciudad de México, en el juicio de amparo 506/2017 dejar sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RDA3242/16 y su acumulado RDA3243/16 de fecha 13 de diciembre de 2016.

Y, 11. Asuntos generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Compañera, compañeros está a disposición el orden del día por si alguno de ustedes trae o tiene algún asunto que amerite la forma de asunto general para que se pudiera incluir, sino es así, solicitaríamos al Secretario Córdova que nos requiera la votación para poder así aprobar el orden .

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venía, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración de la y los comisionados el orden del día para la presente sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el orden del día de esta sesión, sin que se hayan incluido asuntos generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Así las cosas, procede pasar al punto segundo, que es referente a la aprobación de las actas de las sesiones ordinarias del 11 y del 16 de abril de 2018.

Si es tan amable en recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Me permito someter a su consideración los Proyectos de Acta de las sesiones ordinarias del Pleno del Instituto celebradas el 11 y 16 de abril de 2018, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Quedan aprobadas, por unanimidad, las actas de las sesiones ordinarias del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebradas el 11 y 16 de abril de 2018.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Perdón, estoy revisando el punto.

Procede ahora pasar al tercer punto del orden del día que consiste en solicitarle al Secretario que sean tan amable en exponer o en referir los asuntos enlistados en el bloque de asuntos de protección de datos personales.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

En primer término, doy cuenta a este pleno de 34 proyectos de resolución los que se propone tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 23 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como tres proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respectivamente.

En segundo término, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente Sesión.

En los asuntos que a continuación se da lectura, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

En este apartado, todos los asuntos que se leerán corresponden a las siglas RRD del año 2018, salvo mención en contrario.

Del Comisionado Guerra, el 264 del Servicio de Administración Tributaria.

De la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, el 125 del Banco de México.

Del Comisionado Monterrey, el 136 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; el 166 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y el 231 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Del Comisionado Salas es el 267 de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Del Comisionado Guerra es el 94 del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Del Comisionado Salas es el 282 de la Secretaría de Turismo.

Asimismo, señoras y señores Comisionados doy cuenta del proyecto de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta del sujeto obligado.

Del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas es el 218 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford es el 169 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El de la Comisionada Kurczyn es el 165 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Y del Comisionado Joel Salas Suárez es el 292 del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 312 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Finalmente, me permito comentar que con fundamento en el numeral 6.18 y numeral 44 de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, el Comisionado Guerra hizo del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno, que emitirá votos disidentes en las resoluciones recaídas en los recursos de revisión identificados igualmente, con las siglas RRD del año 2018, es el 340 del Archivo General de la Nación, que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Guerra presenta voto disidente porque considera que al no haber congruencia con lo solicitado y lo manifestado, en el recurso se debió prevenir y no sólo desechar.

Igualmente, en el 341 del Archivo General de la Nación que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Guerra presenta voto disidente por las mismas razones expresadas en el expediente anterior.

Con lo anterior, se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes señalados, por lo que quedo a su disposición, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Bien.

Muchas gracias, Secretario.

Una vez que se ha dado cuenta por el Secretario, de este bloque de asuntos relacionados con la protección de datos personales, si no hay asuntos que de este bloque ameriten separación para discusión, procedamos entonces, Secretario,

procedamos a, proceda por favor, a recabar la votación para poder pasar al bloque de asuntos de acceso a la información.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que le solicito a la Comisionada y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos que fueron expuestas.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Entonces, ahora sí proceda, bajo el mismo esquema o método, a exponer los asuntos que resolveremos en materia de acceso a la información pública.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Primero, doy cuenta a este Pleno de 44 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad; de los cuales, 43 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como un proyecto de resolución, que se propone desechar por extemporáneo, que se encuentran listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día aprobado para esta Sesión respetivamente.

Segundo, doy cuenta de ocho recursos de inconformidad que se encuentran listados en el numeral 3.5 del Orden del Día.

Tercero, procedo a dar lectura de los números de expedientes de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a votación del Pleno.

Me permito informar que en este apartado todos los asuntos que se leerán corresponden a siglas RRA del año 2018, salvo mención en contrario.

Los siguientes proyectos de resolución el sentido que proponen es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

Del Comisionado Presidente Acuña el 976 y 1246, ambos de la Universidad Nacional Autónoma de México; es el 1216, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; el 1221, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1236, de la Policía Federal; 1266, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el 1331, del Tribunal Superior Agrario; y el 1516, del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Del Comisionado Guerra: es el RIA 0022/2018, del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública; el 1047, del Instituto Nacional Electoral; el 1212, de Agroasemex, S.A.; el 1332, de la Secretaría de Economía; el 1452, de la Secretaría de la Función Pública; y el 1467, del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

De la Comisionada Kurczyn: es el 1473, de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; el 1508, del Senado de la República; el 1643, del Tribunal Superior Agrario; el 1798, de la Secretaría de Educación Pública.

Del Comisionado Monterrey; es el 1279, del Partido de la Revolución Democrática; 1339, de Petróleos Mexicanos; 1474 y 1494, ambos del Instituto Nacional Electoral; el 1679, de la Procuraduría General de la República; y el 1784, del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Del Comisionado Salas: es el 1460, del Consejo de la Judicatura Federal; el 1740, de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 1825, de la Secretaría de la Función Pública; el 1855, de la Secretaría de Gobernación; el 1885, de la Procuraduría General de la República; el 1995, del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 1215

y 1220, ambos de la Secretaría de Educación Pública; el 2075 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Me permito precisar es el 2015 de la Secretaría de Educación Pública y 2020 de la Secretaría de Educación Pública.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los Proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Del Comisionado Presidente Acuña es el 741 y 1241, ambos de la Secretaría de Educación Pública; el 821 del Instituto Nacional Electoral; el 1071 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 1091 de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; el 1101 de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.; el 1116 del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 1161 de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 1181 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 1541 de la Procuraduría General de la República; y el 1666 de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Del Comisionado Guerra es el 952 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; el 1017 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos; el 1142 del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito; el 1172, del Partido Movimiento Regeneración Nacional; el 1227 del Instituto Politécnico Nacional; el 1252 de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; el RRD-RC-RA-219/2018; el 1262 y 1502, todos de Petróleos Mexicanos; el 1287 de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía; el 1387 de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; el 1447 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 1472 de la Secretaría de la Función Pública; el 1517 de la Secretaría de Salud y el 1577 de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.

De la Comisionada Kurczyn es el RIA-0021/2018 de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; el 983/2018 de la Secretaría de Educación Pública; el 1033 del Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano; en el 1163 de la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.; el 1183 de la Secretaría de Salud; el 1503 de Petróleos Mexicanos; y el 1758 de la Secretaría de la Función Pública.

Del Comisionado Monterrey es el 834 del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 1234 del Instituto Nacional de Derechos de Autor; el 1299 de Pemex Exploración y Producción; el 1309 del Partido Movimiento Regeneración Nacional; el 1414 de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano; el 1419 y 1449, ambos de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; el 1469 de la Comisión Nacional Forestal; el 1489 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el 1499 de Petróleos Mexicanos y el 1739 de la Cámara de Diputados.

Del Comisionado Salas es el 830 del Consejo de la Judicatura Federal; el 1435 de la Secretaría de la Función Pública; el 1570 del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 1775 del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores; el 1835 de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente; el 1955 de la Oficina de la Presidencia de la República y, el 1985 del Colegio de la Frontera Norte, A. C.

Ahora, señora y señores comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de sujetos obligados.

Del Comisionado Presidente Acuña, es el 1371 de la Comisión Federal de Electricidad.

Del Comisionado Guerra, es el 927 de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V.; el 1157 del Instituto Nacional de Pesca.

De la Comisionada Kurczyn, es el 1368 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, el 1448 de la Secretaría de Economía.

Del Comisionado Monterrey, es el 1224 de la Secretaría de la Defensa Nacional, el 1294 del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el 1644 del Tribunal Superior Agrario.

Del Comisionado Monterrey, perdón, del Comisionado Salas, es el 1525 de la Procuraduría Federal del Consumidor, el 1745 de Petróleos Mexicanos, el 1800 de Servicios Atención Psiquiátrica, el 1865 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 1900 y el 1915 y 1940, todos del Instituto Nacional del Emprendedor.

Asimismo, señora y señores comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es ordenar a los sujetos obligados dar respuesta.

Del Comisionado Guerra, es el RIA0025/18 de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del estado de Sinaloa.

De la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, es el 1683 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Energía.

Finalmente, me permito comentar que con fundamento en el numeral sexto .18 y numeral cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, los comisionados hicieron del conocimiento a la Secretaría Técnica del Pleno que emitirán votos disidentes y particulares en las resoluciones recaídas en los recursos de revisión, identificados con las claves siguientes.

Me permito recordar que en estos asuntos que se leerán a continuación, todos pertenecen a las siglas RRA del año 2018, salvo mención en contrario.

En el 830 del Consejo de la Judicatura Federal que propone este Pleno por cortesía el Comisionado Salas, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas presentan voto particular porque consideran que la solicitud comprendía también las constancias del expediente y que la versión pública solo amerita testar los contenidos por artículos 110, fracción V y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el 834 del Instituto Mexicano del Seguro Social que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Guerra presenta voto disidente porque considera que no se actualiza la reserva por artículo 110, fracción VI.

En el 927 de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Presidente Acuña, perdón, que propone a este pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Presidente Acuña y el Comisionado Monterrey presentan voto disidente porque consideran que se actualice la reserva por artículo 110, fracción XI.

En el 1017 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos que propone a este Pleno por cortesía, el Comisionado Guerra, el Comisionado Guerra presenta voto particular porque considera que se debe clasificar la información de las personas morales por artículo 113, fracción III y no por la fracción I de ese mismo artículo.

En el 1091 de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Guerra presenta voto disidente porque considera que se puede dar acceso a una versión pública de las actas de clausura y el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de la Litis.

En el 1167 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de Litis.

En el 1181 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Guerra presenta voto particular porque considera que se debe clasificar la información de personas morales por artículo 113, fracción III y no por la fracción I de ese mismo artículo.

En el 1279 del Partido de la Revolución Democrática que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Salas presenta voto disidente porque considera que en la resolución debe analizarse si el contenido del vínculo electrónico entregado da respuesta a lo requerido, y la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque considera que debe ser analizado el vínculo electrónico a efecto de verificar si atiende o no a la información requerida por el particular considerando que la Litis no corresponde.

En el 1299 de PEMEX Exploración y Producción, que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Salas presenta voto particular porque considera que la clasificación debe ser por artículo 110, fracción XI.

En el 1376 de Aeropuertos y Servicios Auxiliares que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque considera que debe analizarse la inexistencia de parte de la información requerida.

En el 1414 de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Salas presenta voto disidente por desbordamiento de Litis.

En el 1418 de la Secretaría de Salud que propone por cortesía a este Pleno la Comisionada Kurczyn, la comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 1434/2018 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, la Comisionada Kurczyn presenta voto particular porque considera que la filiación sindical es un dato personal, confidencial.

En el 1525 de la Procuraduría Federal del Consumidor que propone a este Pleno el Comisionado Salas, el Comisionado Presidente Acuña y el Comisionado Monterrey presentan voto disidente porque considera que se actualiza la reserva por artículo 110, fracción XI.

En el 1562 de la Secretaría de la Función Pública que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque considera que no se analiza la respuesta complementaria.

En el 1586 de la Comisión Federal de Electricidad que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Salas presenta voto particular por desbordamiento de Litis.

En el 1666 de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Monterey y el Comisionado Salas presentan voto particular porque consideran que la información medioambiental es pública, de entrada, y por disposición constitucional.

En el 1758 de la Secretaría de la Función Pública que propone por cortesía a este Pleno la Comisionada Kurczyn, la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque considera que al haberse emitido el pronunciamiento, no es procedente que se instruya su clasificación. Y el Comisionado Salas presenta voto disidente

porque considera que no se puede clasificar como confidencial el pronunciamiento.

En el 1825 de la Secretaría de la Función Pública que presenta a este Pleno por cortesía del Comisionado Salas, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas presentan voto disidente porque consideran que no se actualiza la reserva por artículo 110, fracción XI.

En el 1900, del Instituto Nacional del Emprendedor, que propone a este Pleno el Comisionado Salas, el Comisionado Guerra presenta voto particular, porque considera que se debe clasificar la información de personas morales por artículo 113, fracción III y no por la fracción I de ese mismo artículo.

En el 1915, del Instituto Nacional del Emprendedor, que propone a este Pleno el Comisionado Salas, el Comisionado Guerra presenta voto particular, porque considera que se debe clasificar la información de las personas morales por artículo 113, fracción III y no por la fracción I de ese mismo artículo.

En el 1940, del Instituto Nacional del Emprendedor, propone a este Pleno el Comisionado Salas, el Comisionado Guerra presenta voto particular, porque considera que se debe clasificar la información de personas morales por artículo 113, fracción III y no por la fracción I de ese mismo artículo.

En el RIA 0021/2018, de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, el Comisionado Presidente Acuña y el Comisionado Monterrey presentan voto disidente, porque consideran que no se actualiza la causal de procedencia.

En el RIA 0022/2018, del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, que propone a este Pleno el Comisionado Guerra, el Comisionado Presidente Acuña y el Comisionado Monterrey presentan voto disidente, porque consideran que no se actualiza la causal de procedencia.

En el RIA 0038/2018, del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que propone a este Pleno el Comisionado Salas, el Comisionado Guerra presenta voto disidente, porque considera que debe admitirse.

Con lo anterior, se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes y particulares señalados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a revisar sobre las anotaciones que tengo yo, quedan a disposición los proyectos de resolución en materia de acceso a la información.

Y por el orden que tengo anotado, está primero uno, que corresponde al Comisionado Joel Salas, ¿es así? Es el 1435/2'18, contra la Secretaría de la Función Pública.

¿Sí es así, verdad?

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenas tardes, compañera y compañeros de Pleno.

Pediría, por favor, que se separe de la votación en bloque el recurso de revisión que ya fue señalado por el Comisionado Presidente, el RRA 1435/2018, en contra de la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de que, una vez que haya sido discutido, pueda ser votado en lo particular.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias al Comisionado Joel Salas por esa razón.

El Comisionado Óscar Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias. Muy buenas tardes, Comisionada y Comisionados, a la gente que nos hace favor de seguir esta Sesión del Pleno.

Le pediría, para los mismos efectos, el recurso 1142 del 2018, del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros.

Comisionado Joel Salas Suárez: Así es, Comisionado Guerra, gracias.

El Comisionado Eugenio Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, muy buenos días, a los colegas, a todos quienes nos acompañan.

Para los mismos efectos, separar del bloque general de votación los proyectos de resolución requeridos en los recursos de revisión 1294 en contra del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el 1499 en contra de Petróleos Mexicanos.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias, Comisionado Eugenio Monterrey.

Y yo solicito, compañera, compañeros el mismo tratamiento para el asunto identificado con la clave RRA-1071/2018 interpuesto en contra del Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que se vote individualmente, una vez que se ha discutido.

Así es que, si no hay algún otro asunto de la compañera y compañeros, entonces, podría, Secretario recabar la votación del resto de los asuntos que estaríamos resolviendo para proceder luego a exponer los que hemos separado.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Una vez mencionados los votos disidentes y particulares, me permito informar que se han separado cinco proyectos para su discusión y votación individual, que son los siguientes:

Es el RRA-1071/2018 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el RRA-1142/2018 del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito; el 1294/2018 del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa; el RRA-1435/2018 de la Secretaría de la Función Pública; y el RRA-1499/2018 de Petróleos Mexicanos.

Por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor con los particulares y disidentes respectivos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: En el mismo sentido, también tomando en cuenta los votos disidentes.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor también con los tres votos disidentes señalados con anterioridad.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Tomo nota.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, con las salvedades que ya fueron expresadas.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado presidente Acuña.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también por supuesto, es del bloque de los asuntos, por supuesto, a favor.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos que fueron expuestas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: Como lo establece el ritual, corresponde proceder a presentar y discutir proyectos en estricto orden cronológico y de ser así, iniciaríamos, si no me equivoco a la, bueno, es que aquí tengo el orden, exactamente el RRA-1071/2018.

Pues bueno, el asunto que me toca a mí o que escogí para exponer es muy breve, es muy sencillo, pero indica, lo decimos siempre y nunca está demás, los asuntos todos son igual de importantes, imposible exponerlos todos, nos llevarían horas largas y hasta días, intensos a veces por el número de asuntos que hay; imposible hacerlo.

Pero escogemos los representativos y los que nos permiten a todos saber que en este asunto estamos todos aprendiendo día a día, porque comprendemos día a día las nuevas facetas que descubrimos o que hayamos en los asuntos y otras que nos permiten recordar que a pesar de que lo teníamos o que creemos que lo tenemos visto y entendido, se reproducen a veces situaciones que son o se podría pensar, deberían ya quedar erradicadas en términos del manejo con el que se resuelven los asuntos cuando se responde, los sujetos obligados cuando responden a los solicitantes y generan recurso.

Este es un asunto contra el ISSSTE, es una solicitud larga que exigía fecha en que se inició en la institución el programa de detección de cáncer mamario, fecha en que se inició en la institución el programa para prevenir el cáncer mamario.

¿En qué consiste este programa? ¿Cuáles fueron las metas y logros del programa por cada año del 2013, 2014, 2015, 2016, 2017? ¿Y cuál fue el costo total del programa por cada año, del 2013 al 2017? Y otros incisos relacionados con logros de los programas durante esos seis años, pero así tal cual de manera completa, incluso al final logros del programa por cada año y las metas y cómo se logró el avance y también incluso hasta uno relacionado con el cáncer prostático.

De lo anterior se advierte que el particular requirió información relacionada con programas de detección y prevención de cáncer de mama, cérvico uterino y de próstata, en específico, ya lo dije, el costo total de cada programa para los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

En la respuesta, el ISSSTE lo hizo, pero por conducto de la Dirección Médica, señalando que no registra ni evalúa los recursos utilizados de forma global, ya que los gastos se distribuyen en las distintas áreas, o sea que no lleva una bitácora o un mecanismo de evaluación que se ciña a cada programa, a cada evento que realiza o programa y que además lo pondera en el efecto de medir sus alcances, logros, beneficios y si se cumplieron las metas.

Que todas estas cosas, lo digo con entero respeto a mis compañeros, que por formación tienen un poco más la habilidad de comprender esto de las estadísticas y de la planeación aplicada a objetivo concretos.

Es inevitable que las instituciones no estemos focalizando las capacidades institucionales con base en metas, objetivos y por supuesto cómo estos se cumplen o se incumplen, de manera que quedan pendientes, o como dicen ahora los eufemistas, “nichos de oportunidad”.

Pero no deja de haber en ello una clave básica que es la cuestión de la pre, la planeación para la ejecución de los proyectos y las políticas públicas, que son las que impulsan e iluminan estos asuntos.

Entonces, esto de los indicadores y de las mediciones es la única manera de poder comprobar si la rendición de cuentas es viable, es eficaz, es efectiva, porque de otra manera podemos tener toda la impresión que lo que hacemos está muy bien hecho, pero no hay elementos de ponderación que lo confirmen.

Por esa razón tiene mucho juicio que el particular reclamaba con exactitud, con precisión elementos de ponderación efectivos.

La respuesta fue, prácticamente, pues vamos a decirlo así, omisa, huidiza, un poco bajo el esquema de como no hacemos eso así, como no medimos, como no registramos costos de programas por cada uno, sino de manera más bien genérica y por las áreas, y no andamos ahí, como quien dice, comprobando o acreditando qué de cada acción o cada meta se haya cumplido, pues bueno, le contestamos así, en genérico y más bien se elude en buena parte la respuesta.

Entonces, el solicitante tropezó con una barrera a su reclamo informativo, y es cuando surge el recurso. Por eso nosotros tenemos tanto respeto a cada recurso. Cada recurso es, en potencia, una demostración de perseverancia de un ciudadano que en el afán de conocer, en el afán de saber por su legítimo derecho a hacerlo, tropezó con una manera en la que el sujeto obligado no fue preciso, amplio, suficiente, bastante.

Y también, en ese sentido, animado a orientar, a explicar, a dar razones, a motivar su respuesta. Esto es importante decirlo porque, todos podemos caer en ese vicio de ser cortantes, de ser demasiado cortos en la manera de a veces explicar por qué no se puede tener la información como se quiere o pide.

En los alegatos, el ISSSTE manifestó que turnó la solicitud de nueva cuenta a la Dirección Médica y a la Dirección de Finanzas, mismas que reiteraron su respuesta. O sea, no hay criterios cuantitativos que sumen acciones con pesos y centavos, en relación a poder –de esa manera- explicar logros o metas.

Y señaló que amplió la búsqueda a la Dirección de Administración, la cual manifestó que “no cuenta con la información requerida, debido a que no existe un programa presupuestario específico que se asigne a la atención de los programas requeridos.

Nosotros hicimos, como siempre, los siete en su momento, ahora los cinco, y seguirá siendo así, porque es un deber compartido, pues examinamos el asunto y buscamos, primero, conciliar la explicación que da el sujeto obligado en ánimo de entender por qué le falló al ciudadano. Si lo vemos desde una manera respetuosa, porque la pretensión del ciudadano quedó insatisfecha.

Pero también vemos razones y circunstancias. Y estudiándole, estudiándole, hicimos un análisis del asunto y decimos: “si bien es cierto que del análisis de la normatividad aplicable, el ISSSTE turnó la solicitud a dos unidades administrativas competentes para conocer del requerimiento informativo del particular, dichas áreas no realizaron una búsqueda adecuada en la totalidad de las Subdirecciones y Departamentos que tienen adscritos, toda vez que, por ejemplo, la Dirección de Finanzas omitió turnar la solicitud a la Jefatura de Servicios de Estudios Financieros y Actuariales, a la Subdirección de Programación y Presupuesto, a la Subdirección de Aseguramiento de la Salud, áreas que cuentan con atribuciones para medir y evaluar el desempeño financiero, así como colaborar en la difusión de los resultados del Sistema de Costos Institucionales.

A su vez, la Dirección Médica no turnó la solicitud al Departamento de Presupuesto Central y Desconcentrado, el cual se encarga de elaborar los informes sobre la actuación presupuestal; aunado a lo anterior, la Dirección de Administración cuenta con un sistema de indicadores que permite calificar la eficiencia financiera de cada área, de lo anterior se advierte que existen otras unidades administrativas que cuentan con atribuciones para conocer de información relacionada con los costos de los programas que implemente el ISSSTE, como son el de detección y prevención del cáncer mamario, cervicouterino y prostático.

Por tanto, el ISSSTE no atendió a cabalidad el procedimiento de búsqueda establecido en la Ley de la Materia, y nos deja insatisfechos.

Y ya lo decía yo, si estamos inmersos desde hace muchos años, con el ingreso del México al GATT, yo me acuerdo ahí Óscar, tú que le sabes mucho a la economía, el influjo inmediato de todas estas directrices del Fondo Monetario Internacional y de todas esas metodologías cuantitativas y de medición que llegan a ser hasta traumáticas, lo digo en términos reales, para algunas de las Instituciones, porque de verdad son exhaustivas y dejan exhaustas a las áreas que tienen que hacerlo, y lo tienen que hacer, que además por ley es un deber.

Pero bueno, ya decía yo, cómo es posible, pues claro que tiene que haber manera.

Así es que no hay duda, me atrevo a sostenerlo ante ustedes, que el ISSSTE tiene que buscar mejor lo que tiene que tener y lo tiene que encontrar para entregarlo, pero como buscó, intentó satisfacer, no le podemos revocar la respuesta por una cuestión de procedencia o de procedibilidad, nosotros desde nuestra interpretación de órgano garante; entonces les tengo que pedir a ustedes que me acompañen, y les propongo modificar la respuesta del ISSSTE e instruirle a efecto de que se realice una búsqueda exhaustiva, yo nunca digo "exhaustiva", voy a corregir aquí el guión, porque yo digo que la búsqueda es o no es, es una búsqueda adecuada en la totalidad de unidades administrativas competentes, respecto de las documentales que reflejen el costo total de los programas de detección y prevención del cáncer mamario, cervicouterino y prostático en los años, ya dijimos, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, y que las proporcionen al particular.

Me atengo al acompañamiento de mis compañeros de Pleno.

Secretario, le solicito, si no hay comentarios de ninguno de ellos, al planteamiento, que recabe la votación, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señora y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1071/2018, que propone modificar la respuesta del Instituto de Seguridad de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también, es mi propuesta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1071/2018, en el sentido de modificar la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar y entonces le vamos a solicitar al Comisionado Óscar Guerra que, por favor, nos presente el proyecto de resolución para el recurso de revisión RRA-1142/2018 interpuesto en contra del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C, Sociedad Nacional de Crédito, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias, Comisionado Presidente.

La solicitud es que se pidió la relación con las tarjetas entregadas a los damnificados del sismo del 2017, a nivel nacional y el particular, lo que solicitó fue lo siguiente:

¿Cuántas ya se habían proporcionado?, de estas tarjetas. Número de oficio o identificador de cada tarjeta. Nombre de los beneficios y entidad federativa y fecha en la que se entregaron las tarjetas a cada beneficiario.

También, por lo que hace a las tarjetas que aún no han sido entregadas, requirió lo siguiente:

Número de tarjetas que faltan de entregar. Nombre del beneficiario y folio de esas tarjetas.

Finalmente, requirió conocer el monto total y su origen de los recursos disponibles para apoyar a los damnificados, así como la evidencia contable de su ejercicio.

En respuesta el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros informó que se expidieron 343 mil 308 tarjetas para damnificados de los sismos de septiembre de 2017.

Por lo que se refiere al número de folio, nombre de cada beneficiario y entidades federativas, señaló que se apegaba a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sin embargo, proporcionó el hipervínculo con el Padrón de Beneficiarios que recabó de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Y en relación a la fecha exacta que se entregaron las tarjetas a los beneficiarios, el sujeto obligado informó que, derivado de la cantidad de operativos realizados en Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Veracruz, no se cuenta con dicho dato, de cuándo se entregaron las tarjetas.

Asimismo, manifestó que 13 mil 453 beneficiarios no fueron localizados, por lo que las tarjetas fueron destinadas a la Sucursal más cercana para su entrega, cuyo proceso continuaba en operación.

Finalmente, respecto a los recursos para los damnificados, el Sujeto Obligado señaló que el Fondo de Desastres Naturales es un instrumento financiero del Sistema Nacional de Protección Civil, cuyo objeto es dar atención y apoyo a las zonas afectadas por algún fenómeno natural con el propósito de lograr su recuperación y en ese sentido, proporcionó un enlace electrónico en el que pudiera consultar el destino de los recursos autorizados por el Estado para la construcción de las zonas dañadas de los sismos de septiembre.

El particular interpuso el recurso de revisión señalando los siguientes, primero contra la negativa de proporcionar el número de folio de cada tarjeta, nombre de los beneficiarios y entidad federativa, de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales, ya que esta se trata de Información Pública, por ser beneficiarios de recursos públicos.

La consulta-información en el hipervínculo de SEDATU dificulta la consulta de los datos ahí contenido, aunado de que los dos enlaces proporcionados no estaban en datos abiertos.

En relación a la fecha de entrega, señaló que dicha información debe ser procesada y debe existir un control aunado a que los beneficiarios acusan de recibidas las tarjetas que se les asigna y ponen su nombre y la fecha.

Falta de entrega, también la falta de entrega del nombre del beneficiario y folio de las tarjetas que no han sido entregadas, no se proporcionó la evidencia contable del ejercicio de los recursos destinados a apoyar a los damnificados.

En alegados, el Sujeto Obligado defendió la legalidad de su respuesta y argumentó que atento a la solicitud de información, bajo los principios de congruencia de su actividad, señalando que el nombre de los beneficiarios fueron recabados por la SEDATU y que si bien dicho dato es público, lo cierto es que los beneficiarios adquieren el carácter de clientes y usuarios de servicios financieros al aperturar sus cuentas con el Sujeto Obligado como banco, no obstante en términos del artículo 103 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, BANSEFI proporcionó un hipervínculo con el registro a la referida Secretaría.

En la relación con la fecha de entrega de las tarjetas, el Sujeto Obligado señaló que la fecha de inicio por entidad federativa y algunos casos su entrega no ha concluido, por lo que hace la entrega de la información en datos abiertos, explicó que la Plataforma Fuerza México, cuyo enlace fue proporcionado, al recurrente cuenta con una sección de datos abiertos de los apoyos otorgados para viviendas en formato XLCB o CESB.

En principio, ya analizando el proyecto, no se advirtió, primero, inconformidad recurrente sobre la atención proporcionada por el sujeto obligado respecto al número de tarjetas, número de tarjetas que faltan por entregar, monto total y origen de los recursos disponibles para apoyar a los damnificados, por lo cual se tuvo consentida tácitamente.

En ese sentido, el análisis efectuado en relación al número de folio, identificador de cada tarjeta entregada, el agravio resultó fundado, ya que la sola entrega del listado, los folios, las tarjetas que ya fueron entregadas no permite asociar dicho dato con el nombre de la persona que recibió estos recursos, evitando que terceras personas pudieran disponer de los montos asignados, aunado a que se requiere mayor información para tales efectos, sin dejar de lado que se trata de recursos públicos, por mandato constitucional deben transparentarse.

Por lo que hace al nombre de cada uno de los beneficiarios cuyas tarjetas fueron entregadas y entidad federativa, de la revisión al hipervínculo de la SEDATU se observó que contiene un primer folio por entidad federativa y por municipio, de cuya consulta aparece un desglosado por entidad, municipio y localidad, nombre del beneficiario, tipo de daño, monto del apoyo y ubicación. Por lo tanto el agravio recurrente lo consideramos infundado, puesto que se le proporciona liga electrónica en la que contiene los nombres de los beneficiarios de los sismos de septiembre de 2017, identificados por entidad federativa.

En relación con los nombres de los beneficios, cuyas tarjetas no han sido entregadas, aún tratándose de personas candidatas a ser beneficiarias del programa implementado para la reconstrucción, lo cierto es que los montos que se

les asignaron no les han sido entregados, por lo que los recursos públicos continúan en posición del sujeto obligado y en ese sentido hasta en tanto no sean entregados estos montos correspondientes al nombre del beneficiario, en su caso, sigue siendo, perdón, el nombre un dato confidencial ¿me explico? Porque todavía no han sido beneficiarios, no se les ha entregado el recurso público y no han sido, no han pasado a un padrón de programas sociales; cuando se les entregue así será. Por lo cual se confirmó, diremos que estos datos son confidenciales.

Por lo que hace al folio de las tarjetas que no han sido entregadas, si bien es cierto los recursos públicos no han sido dispersados para sus ejercicio por parte de los beneficiarios y se encuentran todavía en posesión del sujeto obligado, considerando que dichos montos tienen como destino la reconstrucción de viviendas dañadas por los sismos de septiembre del 2017, a efecto de dar seguimiento al cumplimiento y destino de los mismos, la sola entrega del folio de las tarjetas disociado del nombre de las personas que en un momento podrán recibir, brinda certeza y permite transparentar el destino de estos recursos, por lo cual es susceptible proporcionarse en atención a la solicitud que nos ocupa.

Respecto a la fecha que fueron entregadas las tarjetas, el agravio resultó fundado, ya que mediante alegatos el sujeto obligado informó que la fecha en que inició la entrega de las tarjetas por entidad federativa, aunado a que el propósito de generar certeza jurídica solo le entrega las tarjetas a los beneficiarios, deberá proporcionarse el documento fuente en el que consta el dato requerido, o sea la fecha en que fue entregada.

En el caso de la evidencia contable, el ejercicio de recursos públicos a través del portal "Fuerza México", cuyo hipervínculo fue proporcionado, el particular, se observó que se da cuenta del ejercicio de los recursos para enfrentar los daños generados por los sismos, en cuyos rubros se encuentra el de vivienda a través del cual se identifica el ejercicio y destino que ha tenido a través de los diversos apartados que integran el referido enlace, por lo que el agravio resultó infundado.

Finalmente, por lo que se refiere a la inconformidad y vinculada con la información que no fue proporcionada en datos abiertos tanto en la página electrónica de la SEDATU como el de Fuerza México que el sujeto obligado puso a disposición, se advirtió que las mismas permiten tener acceso a la información en datos abiertos, por lo cual sus registros pueden ser descargados en formato Excel a efecto de ser utilizado, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado, por lo cual el agravio también resultó infundado.

Entonces, señores Comisionados el sentido que les estoy proponiendo para este recurso es modificar la respuesta e instruir que se proporcione al recurrente la relación del número o folio identificado de cada tarjeta destinada a la reconstrucción de viviendas de las personas afectadas por los sismos, identificando aquellas que han sido entregadas de las que no han sido entregadas; proporcione al recurrente los documentos fuentes en los que consta las fechas de entrega de las tarjetas materia de la solicitud, y en términos del artículo 140 de la

Ley de la materia, declare confidencial el nombre de los beneficiario que no han recibido la tarjeta en términos de la fracción primera del artículo 103 de la Ley Federal de Transparencia.

La noche del 7 de septiembre, como todos sabemos, ocurrió un sismo de magnitud de 8.2 grados en el Golfo de Tehuantepec, al suroeste de Chiapas; dos días después de ocurridos se habían registrado 482 réplicas y 15 días después, cuatro mil 300 réplicas, lo cual afectó a poblaciones como Juchitán, Ixtepec, Tehuantepec, Salina Cruz y posteriormente el 19 del mismo mes se reportó un sismo de magnitud de 7.1 localizado en el límite entre los estados de Puebla y Morelos.

Así, de los sismos ocurridos el 7 y 19 de septiembre con sus respectivas réplicas y secuelas, generaron pérdidas de vidas humanas y diversos daños en la infraestructura por lo que se realizaron diversas declaratorias de emergencias en los municipios de los estados de Chiapas, Oaxaca, Morelos, Puebla, México y Ciudad de México, por lo cual el Gobierno federal estableció un plan de contingencia inmediata que consistió, entre otras cosas, en que la Secretaría SEDATU, levantara un padrón de viviendas y en su caso, comercios afectados total o parcialmente por los sismos, con el fin de canalizar los apoyos y la dispersión de recursos se le encomendó al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, el cual hizo la entrega de las tarjetas a los damnificados por los sismos para la reconstrucción de sus hogares.

En este caso concreto, el ahora recurrente solicitó información relacionada con las acciones implementadas por el Gobierno mexicano, derivado de estos sismos, como es la entrega de las tarjetas a través de BANSEFI que contribuyeron a la reparación, reconstrucción, reubicación y construcción, restablecimiento de servicios urbanos, agua potable, saneamiento, electrificación para la población de bajos ingresos.

Ello, a través del Fondo de Desastres Naturales que tiene entre sus objetivos, la reconstrucción de los daños generados por fenómenos naturales.

En ese sentido, conforme a los datos de la SEDATU se registró un total de 171 mil 925 viviendas de las cuales, 38 por ciento se localizaron en Oaxaca, 27 por ciento en Chiapas, 16 por ciento en Puebla, nueve por ciento en Morelos, cuatro por ciento en el Estado de México, tres por ciento en la Ciudad de México y dos por ciento en Guerrero.

A su vez, de un total de “172 mil 026 viviendas censadas”, 11 mil 111 628, 65 por ciento resultaron con daño parcial, mientras que 60 mil 398, 35 por ciento de las viviendas, implicaron pérdida total.

A este respecto se destinaron mil 672 millones, en el primer supuesto, y en el segundo, siete mil 244 millones con un monto total de apoyo de cantidad de ocho mil 917 mil millones de pesos.

Ahora bien. De acuerdo con el porta de Fuerza México y el Fondo de Desastres Naturales, cuenta con 38 mil 083 millones de pesos, que costará la reconstrucción y se previenen apoyos parciales, inmediatos, reconstrucción, gastos de evaluación, daños y aportaciones estatales en sectores, como educación, vivienda, monumentos arqueológicos, artísticos, históricos, carreteros, hidráulicos, navales, militares, carreteros, rurales, salud, cultura, deportivo, urbano, forestal e infraestructura indígena.

En el caso del sector vivienda se destinaron 10 mil 049 millones, en el cual en el caso de Chiapas implica un monto de 479 millones, para Oaxaca mil 387 millones; para Morelos, 614 millones; 259 millones para la Ciudad de México; 295 millones para Guerrero y 271 millones para el Estado de México.

Cabe recordar que en los términos del artículo 6 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, existe la obligación de difundir y garantizar que cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal brinde a todo individuo la posibilidad de conocer aquella información que tenga un carácter público, como el destino de los recursos públicos con que se cuentan a efecto de cumplir y garantizar los objetivos que están previstos en dichos apoyos.

En ese sentido, la información requerida por el particular está relacionada con recursos públicos que por mandato constitucional deben transparentarse a efecto de brindar certeza sobre los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, de acuerdo con los daños que presentaron sus inmuebles y de que efectivamente se les ha entregado a estos damnificados a través de las tarjetas emitidas por el sujeto obligado, ello se podrá verificar mediante el seguimiento y rastreo de los números de folios de las tarjetas, y que mediante la presente resolución deberán ser entregados, igual que las fechas de entrega, tanto los folios de las tarjetas que ya se entregaron, así como de los folios de las tarjetas que aún faltan por entregar.

Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Óscar Guerra por esta exposición.

Pregunto a mi compañera y a mis compañeros si alguno desea añadir algún tipo de contemplación, comentario o reflexión.

Y de no ser el caso, entonces solicito, Secretario, recabar la correspondiente votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Someto a su consideración, señora y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1142/18, que propone modificar la respuesta del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, es mi proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1142/2018, en el sentido de modificar la respuesta del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario. Vamos a continuar.

Ahora corresponde al Comisionado Eugenio Monterrey presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 1294/2018, interpuesto en contra del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Si es tan amable.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidente. Con la venia de mis colegas.

Efectivamente he solicitado separar el presente recurso de revisión para su presentación y discusión y, en su caso, aprobación en lo particular, ya que la materia de la solicitud de acceso se relaciona de manera directa con el ejercicio de recursos públicos en el fomento a la cultura, la educación y la investigación.

Como lo es en el caso de la remodelación llevada a cabo en la Casa de México en París, en cargo, entre otros, del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

En específico, en el caso que nos ocupa, un particular requirió al Sujeto Obligado, identificado por sus siglas INIFED conocer información relativa a la ejecución presupuestal de la remodelación de dicha infraestructura durante el año 2014.

Como respuesta, el Sujeto Obligado se declaró incompetente para conocer sobre el manejo y seguimiento en el seguimiento en la situación financiera y presupuestal en la ejecución de dichos recursos.

Lo anterior, bajo el argumento de que las atribuciones derivadas del Convenio de Colaboración celebrado el 18 de julio del año 2014 entre la Secretaría de Educación Pública, la Fundación de la Casa de México en París y el referido instituto se encuentran circunscritas a las cláusulas tercera y cuarta de dicho instrumento.

Inconforme, por supuesto por la respuesta proporcionada, el hoy recurrente interpuesto recurso de revisión ante este Instituto, mediante el cual manifestó su inconformidad con la respuesta, indicando que lo solicitado involucraba el uso de recursos públicos, por lo que el Sujeto Obligado es responsable de observar su ejercicio.

Asimismo, señaló que debía contar con una copia de sus archivos, para el caso de auditorías y, por último, indicó que como ciudadano mexicano tenía el derecho a saber cómo se ejercieron esos recursos respectivos.

En ese sentido, a través de sus alegatos, el sujeto obligado indicó que, de acuerdo al convenio citado, dicho Instituto realizó funciones de revisión, supervisión e integración de servicios técnicos y administrativos, reiterando su incompetencia para contar en sus archivos con informes de la comprobación y seguimiento del ejercicio de los recursos públicos utilizados en la referida remodelación.

De esta manera, previo análisis del contenido del Convenio de fecha 18 de julio del año 2014, celebrado en el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, la Secretaría de Educación Pública y la Fundación de la Casa de México en París, cuyo objeto consistió en la realización de los trabajos de reestructuración de la Casa de México en París, se pudo advertir que, contrario a

lo que sostuvo el Sujeto Obligado, en las cláusulas tercera, inciso h) y cuarta incisos a), d), h) e inciso i), se establece que el INIFED tiene atribuciones para elaborar en conjunto con algunos de los Sujetos Obligados que participan en dicho instrumento, los informes previstos sobre el avance físico-financiero, informes que, es de señalar, podrían dar cuenta de la información solicitada por el particular.

Además de ello, también se encontró que, dentro de las obligaciones convencionales, adquiridas por el INIFED con motivo de la suscripción del referido convenio, se encuentra el de formar el expediente relativo a la ejecución de los trabajos, así como establecer y realizar la supervisión al inicio, durante y a la conclusión de los mismo, de lo cual será responsable directo.

Igualmente le compete la vigilancia, el control y su revisión, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista, así como vigilar que durante su ejecución dichos trabajos de remodelación se apeguen a la correcta aplicación de la normatividad vigente en la materia.

Inclusive es de advertir que el anexo único que forma integrante del convenio de colaboración en cita, se desprende el calendario de pagos 2014-2015, correspondiente a la ejecución de los trabajos de la ahora remodelación, de ahí que se encuentre en posibilidad de conocer de la solicitud y desahogar la misma, considerando dicha participación en el seguimiento del ejercicio del gasto de la obra que nos ocupa.

En consecuencia, el sujeto obligado podría contar, en sus archivos, con expresiones documentales que den cuenta de la información solicitada por el particular, tales como recibos o facturación y documentación complementaria debidamente requisitada en términos de justificación y comprobación del gasto.

En este sentido, como el INIFET se limitó a manifestar que no se encuentra facultado para el manejo y seguimiento de la situación financiera y presupuestal de la ejecución de la obra, en el proyecto que se somete a su consideración, a consideración de este Pleno, se determinó que el criterio de búsqueda por parte del sujeto obligado fue restrictivo al no detonar el procedimiento que le permitiera cumplir con el principio de exhaustividad, por lo que el agravio del particular se califica como fundado.

Así, de acuerdo a lo expuesto, debo destacar que adquiere una especial relevancia, que la ciudadanía conozca la información solicitada, pues con ello se transparenta el ejercicio de los recursos públicos empleados en la remodelación de la infraestructura que interesa al particular, facilitando el escrutinio público y fortaleciendo una efectiva rendición de cuentas sobre las acciones y medidas que se derivan de los instrumentos jurídicos celebrados por los sujetos obligados.

Como en el presente caso acontece con el convenio celebrado para la remodelación de la casa de México en París.

Aunado a lo anterior, se destaca que dicho convenio se dio en el marco de la cooperación universitaria que, con motivo de dicha infraestructura tiene Francia y México en beneficio de la sociedad, en general, pero específicamente para los estudiantes, artistas e investigadores mexicanos y extranjeros que pueden acceder a los servicios brindados por dicha institución y alojarse de manera periódica en esta, por lo que conocer sobre las acciones emprendidas por el sujeto obligado para cumplir con el objetivo de su remodelación, es trascendental y qué mejor instrumento para hacerlo que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Por consiguiente, es necesario que el INIFET dé cuenta sobre su participación y apoyo en la consecución de los fines de dicho convenio y, por tanto, del ejercicio de los recursos públicos para llevar a cabo los trabajos de remodelación, los cuales son aportados por la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con su calendario financiero y de metas autorizado y con base en su disponibilidad presupuestaria.

En consecuencia, se propone revocar la respuesta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa para instruirle a que asuma competencia y realice una búsqueda en sus unidades administrativas, entre las que no podrá omitir a la gerencia de construcción y supervisión de obra, de la información relativa a la ejecución presupuestal para la remodelación de la casa de México en París durante el año 2014, así como de las expresiones documentales que den cuenta de cómo se ejerció dicho presupuesto y una vez realizada la referencia búsqueda exhaustiva comunique al particular el resultado de la misma, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Públicas.

Sería cuanto, compañeros.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: ¿Alguno de los compañeros comisionados desea hacer uso de la palabra para acompañar con alguna opinión?

Esto lo digo siempre y no está de más tampoco, porque a veces alguien que nunca nos había escuchado lo está haciendo por vez primera, y a los que ya, pues bueno, no les queda nada, ni les afecta escuchar.

Todos los asuntos merecen nuestro estudio. Las ponencias se reúnen a mitad de semana, tres días seguidos a calibrar los asuntos, uno por uno, de cada una de las ponencias se mandan representantes que hacen una valoración y se discuten los asuntos, se llega a muchos acuerdos, por supuesto, porque muchos asuntos tienen algo de parecido y hay mucho precedente que ilumina el camino, pero algunos asuntos que tienen siempre alguna peculiaridad se discuten a satisfacción. Se propone por las ponencias una mejor solución. Somos todos muy receptivos, siempre lo hemos hecho desde un principio, eso caracteriza nuestra integración. Siempre escuchamos a los compañeros cuando alguno dice: "pido que se estudie mejor este asunto; pues propongo esta solución para que quede

resuelto de mejor manera” y de esa manera poder votar en común y muchas veces ocurre.

Entonces, cuando no hacemos comentario al asunto que se expone por alguno de los compañeros, no es que se le haga el feo ni al asunto ni al Comisionado que lo propone. Tampoco es el caso, pero es simplemente que a veces son asuntos que ya fueron muy calibrados.

Pero bueno, esto lo digo para quien pudiera por vez primera escucharlo.

Por favor, Secretario, recabe la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración señora y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 1294/2018, que propone revocar la respuesta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 1294/2018, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Ahora corresponde al Comisionado Joel Salas, presentar el proyecto del recurso de revisión RRA 1435/2018, interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto. El particular solicitó a la Secretaría de la Función Pública todos los documentos de seguridad emitidos para la protección de datos personales entre 2005 y 2016, esto de acuerdo a los términos de la legislación de la materia de 2005 y en 2017, de acuerdo a los términos de la nueva Ley General, así como las Actas del Comité de Información en los que fueron aprobados o modificados.

En respuesta, la Secretaría indicó que para los documentos de seguridad emitidos entre 2005 y 2016, la Oficialía Mayor y la Unidad de Asuntos Jurídicos no localizaron la información pero puso a disposición las actas por las que su Comité de Información aprobó en 2007 y 2009, los documentos de seguridad.

También proporcionó la dirección electrónica de un oficio entregado al Archivo General de la Nación, notificando la baja de documentos de seguridad para los años de 2000 a 2007.

Para los documentos de 2017, la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional aclaró que aún no está obligada a concluir con la expedición de dichos documentos, porque el artículo transitorio Primero de la Ley General establece como fecha límite el 27 de julio de 2018.

Inconforme, el particular manifestó como agravios lo siguiente:

En primera instancia, la entrega de información incompleta para el año 2017, ya que el artículo transitorio referido no exime al sujeto obligado del cumplimiento de la Ley General; dos, la falta de entrega del documento de seguridad del año 2009, pues el Acta del Comité de Información que fue proporcionada, expresa la elaboración de dicho documento; y, tres, la falta de entrega de los documentos de seguridad y las actas del Comité de Transparencia, correspondientes al periodo de 2010 a 2016, considerando que no existe declaración de inexistencia de dichos documentos.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró los alcances de su respuesta.

Tras analizar el caso, esta ponencia concluye que el agravio del particular sobre la obligación de la Secretaría de contar con el documento de seguridad de 2017 resulta infundado, ya que, en efecto, no existe la obligación de dicho sujeto

obligado de contar con la información, dado que aún no vence el plazo que fue determinado.

En cuanto a los agravios relacionados con la falta del documento de seguridad de 2009 y los correspondientes al periodo de 2010 a 2016, esta ponencia concluye que los agravios son fundados, toda vez que el sujeto obligado no realizó una búsqueda exhaustiva de la información requerida.

Elegí este recurso para su discusión pública, ya que en la actualidad el manejo e intercambio de datos personales es una práctica habitual y necesaria; por estas razones es prioritario realizar esfuerzos conjuntos entre particulares, instituciones públicas y organismos garantes para protegerlos.

Sin duda, uno de los primeros pasos debe ser cumplir a cabalidad los marcos normativos que hoy se encuentran vigentes,

En los últimos años el número de solicitudes de protección de datos personales y de denuncias por su mal uso, demuestran que la población hoy posee más conciencia de la importancia de proteger sus datos personales.

Este Instituto recibió 945 solicitudes de protección de datos personales entre 2012 y enero del 2018, y atendió 2 mil 423 denuncias en la materia de 2011 a enero del presente año.

Además, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la ENAIIPP, que hicimos junto con el INEGI, esto en el año de 2016, 16.7 por ciento de la población ejerció sus derechos ARCO; es decir, accedió, ratificó, canceló o se opuso al tratamiento de su información.

Se esperaría que estas cifras crezcan conforme el derecho a la protección de datos personales sea conocido por un mayor número de nuestra población.

En este contexto, es necesario que las instituciones públicas y los entes privados demuestren su capacidad para el buen tratamiento de datos personales.

La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la propia Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares establecen las formas y condiciones en que debe darse el tratamiento a los datos personales para asegurar su protección, tanto en el ámbito público, como en el privado.

El documento de seguridad es un instrumento requerido en el artículo tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y es definido como, cito: “el instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas

adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee”.

Concluyo la cita.

Asimismo, el artículo 35 de la misma Ley establece que los Sujetos Obligados deberán elaborar un documento de seguridad que contengan, al menos, el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, las funciones y obligaciones de las personas que tratan los datos, el análisis de riesgos, el análisis de brecha, el plan de trabajo, los mecanismos de monitoreo y revisión de medidas de seguridad y el Programa General de Capacitación.

En pocas palabras, el documento de seguridad sirve a los Sujetos Obligados para aclarar qué datos maneja, las bases de datos donde las almacenan y los mecanismos con los que cuentan para protegerlos.

La existencia de este documento, muestra que las instituciones públicas conocen sus responsabilidades en la materia y las consecuencias de no cumplir con lo que está dispuesto en nuestro marco normativo.

En ese sentido, el documento de seguridad no solo es una obligación, sino un ejercicio de reflexión, ordenamiento y concientización de las Unidades Administrativas y los Servidores Públicos sobre este otro derecho que tutela este Instituto.

Es una herramienta para verificar la implementación cabal de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Este recurso de revisión es un ejemplo de la responsabilidad compartida que implica la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados, la población conoce su derecho y exige su cumplimiento a la Institución pública que lo resguarda, los Sujetos Obligados demuestran que acatan lo establecido en la Ley en la materia, mientras que este Instituto garantiza que el derecho sea efectivo.

Quiero destacar que el Sujeto Obligado implementa acciones para asegurar el tratamiento adecuado de los datos personales de la población.

El pasado 24 de enero de este año recibió el Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales que otorga este Instituto con motivo del Día Internacional de Protección de los Datos Personales.

La aplicación del estándar de servicios digitales en trámites y servicios de la Ventanilla Única Nacional fue la mejor práctica entre las candidatas en este certamen. 156 instituciones migraron a la Ventanilla Única Nacional y se estandarizaron cinco mil 409 trámites, de los cuales 948 cuentan con un formulario

Web que cumple con las disposiciones legales en materia de seguridad y protección de datos personales.

La Secretaría de la Función Pública debe aspirar a ser un referente para la administración pública federal y también nacional, por la cantidad de bases de datos que gestiona, en particular, ahora entre dichas bases estarán algunas que alimentarán la Plataforma Digital Nacional que debe crearse por mandato de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Entre otra información, la Plataforma deberá conformarse con información de declaraciones patrimoniales de servidores públicos federales, contrataciones públicas o denuncias de faltas administrativas y posibles hechos de corrupción.

Esta información implica la incorporación de datos personales que deberán de ser protegidos con estricto cuidado y apego al marco normativo vigente. Los documentos de seguridad que existen, deben brindar seguridad a los servidores públicos y a la población en general, que los datos personales en posesión de la Administración Pública Federal son resguardados con estricto apego a la ley y no se encuentran en riesgo.

Es por lo anterior que esta ponencia propone al Pleno modificar la respuesta de la Secretaría de la Función Pública e instruirle a que realice una nueva búsqueda exhaustiva, incluyendo la Dirección General de Denuncias e Investigaciones para localizar todos los documentos de seguridad, generados por este sujeto obligado durante los años 2009 a 2016, así como las actas del Comité de Información en las que fueron aprobados o modificados.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias al Comisionado Joel Salas Suárez por esta exposición que ha hecho.

¿Alguno de los compañeros, compañera, compañeros desean hacer uso de la palabra?

De no ser así, vamos a continuar recavando el voto de los comisionados.

Por favor, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señora y señores comisionados, el proyecto de resolución, identificado con la clave RRA1435/18 que propone modificar la respuesta de la Secretaría de la Función Pública.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión, identificado con la clave RRA1435/18 en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de la Función Pública.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Ahora corresponde, de nueva cuenta, al Comisionado Eugenio Monterrey, presentar el recurso de resolución, perdón, la propuesta de resolución para el recurso de revisión RRA 1499, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidente.

Con la venía de los colegas.

Me permití separar este recurso de revisión interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos, ya que desde mi perspectiva y supongo la de la gran mayoría, sino es que la mayoría, el robo de hidrocarburos es un tema de trascendencia actual.

Así, en el presente caso, una particular, solicito para el periodo que comprende del año 2017 al mes de diciembre del año 2018, la siguiente información.

El documento que consigne el número de gasolineras por entidad federativa.

Dos. El documento que consigne el número de gasolineras a las que se les han cancelado operaciones por venta de combustible, robo u operaciones donde no pueden demostrar la compra legítima del combustible, identificadas por entidad federativa.

El documento que dé cuenta de la red de distribución de Petróleos Mexicanos por entidad federativa en términos de kilómetros.

El documento que consigne las pérdidas anuales que genera el robo de hidrocarburos, sea por ordeña o por robo de pipas.

Y el documento que consigne el volumen asegurado de hidrocarburo ilícito en Estados Unidos.

En respuesta, el sujeto obligado, por conducto de la Unidad de Estadísticas Jurídica y Control de Procesos y Proyectos, dependiente de la Dirección Jurídica indicó que luego de realizar una búsqueda en los sistemas jurídicos institucionales, no encontró información en los términos de la solicitud inicialmente planteada, por lo que la respuesta era igual a cero y, por consiguiente, no estaba obligada a declarar la inexistencia de la misma.

Y conforme con la respuesta brindada, la particular presentó su recurso de revisión, manifestando que el sujeto obligado no había cumplido con el principio de exhaustividad, ya que a su decir cuenta con diversas áreas que pueden tener la información requerida.

Admitido el recurso y formular sus alegatos, esa empresa productiva del Estado indicó que si bien es competente para conocer de los documentos que consignen las pérdidas anuales que genera el robo de hidrocarburos, ya sea por ordeña o por robo de pipas, así como el documento que consigne el volumen asegurado de hidrocarburos ilícito en Estados Unidos; sin embargo reiteró que una vez hecha la búsqueda, el resultado era igual a cero.

Por otro lado y por lo que hace al resto de la información peticionada, PEMEX Logística y PEMEX Transformación Industrial resultaban competentes para proporcionar la misma.

Bajo esta óptica, en el proyecto que se presenta a consideración de esta colegiación, se determinó, en primer lugar, tener por sobreseído lo referente a los documentos que consigne el número de las gasolineras por entidad federativa, el número de gasolineras a las que se les ha cancelado o se les han cancelado operaciones por venta de combustible, robo u operaciones donde no pueden demostrar la compra legítima del combustible, así como las documentales que den cuenta de la red de distribución de Petróleos Mexicanos en kilómetros, ya que, en

efecto, Petróleos Mexicanos no cuenta con las atribuciones para conocer al respecto.

Sin embargo, respecto de los demás contenidos de información, en el caso concreto, encontramos que dentro de la estructura de Petróleos Mexicanos hay una subdirección de salvaguarda estratégica dependiente de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios que, entre otras, se ocupa de coordinar la relación con los tres órdenes de gobierno en materia de salvaguarda estratégica, seguridad nacional y combate al mercado ilícito de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos en Petróleos Mexicanos y sus empresas productivas subsidiarias y, en su caso, empresas filiales la cual evidentemente resulta competente para conocer de lo solicitado. Razón por la cual, el agravio del recurrente resulta fundado.

En el contexto de la solicitud es importante mencionar que actualmente la Ley Federal para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, dispone en su artículo octavo que se sancionará con pena de 15 a 25 años de prisión y multa de 15 mil a 25 mil días de salario mínimo general vigente en el lugar de los hechos, a quien sustraiga hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos de ductos, vehículos, equipos, instalaciones o activos sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la ley.

De igual forma, es importante mencionar que de acuerdo a los datos publicados por el propio sujeto obligado en su página electrónica, en los últimos cinco años ha habido un incremento exponencial de la perforación de ductos para el robo de combustible, lo que se traduce en un aumento de hasta un 790 por ciento.

Así, Petróleos Mexicanos ha contabilizado un total de 28 mil 736 tomas clandestinas en todo el país entre el año 2013 y el 2017, lo que significa un promedio de una perforación cada 90 minutos.

De acuerdo a la información publicada por dicha empresa productiva del estado en su portal, las entidades federativas más afectadas por este problema son, en primer lugar: Guanajuato, con mil 852 tomas clandestinas; segundo, seguido de Puebla, con mil 443; Tamaulipas con mil 100; Hidalgo con mil 064; y Veracruz con mil 012.

Tan sólo en estos cinco estados se concentra el 62 por ciento de la totalidad de los casos en el país.

Como se puede observar, ha existido un incremento considerable en un lapso de cinco años. Uno de los casos más destacados es el de la Ciudad de México, pues de una toma clandestina que se tenía registrada en el año 2013, pasó a 91 en el año pasado, lo que significa un crecimiento del 9 mil por ciento, igual situación ocurre en Morelos, que de una toma en el año 2013, pasó a 378 en el 2018.

En materia económica el robo de combustible --también son datos que se pudieron observar-- representó para México una pérdida de 25 mil millones de pesos en promedio en los últimos años.

Es importante señalar que de acuerdo con el informe de sustentabilidad de 2016, Petróleos Mexicanos ha reportado que se han puesto en marcha varios sistemas de vigilancia, lo mismo humanos que tecnológicos, por tierra y aéreos.

En ese sentido, es importante destacar que dichos esfuerzos y logros institucionales han derivado en avances importantes en el combate al robo de hidrocarburos; por ejemplo, en la zona del norte del país, en donde se ha podido observar que en entidades, como Durango, Coahuila o Zacatecas, el número de tomas clandestinas decreció a cero en el año 2017.

Ahora bien, es importante referir que el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados a través del estudio intitulado "El robo de combustible, asalto a la Nación", precisó que el robo, a través de la extracción de combustibles en los ductos de Petróleos Mexicanos, se supone, realizado por una estructura bien definida y organizada, compuesta por un buen número de individuos vinculados o no con actores legales y con conocimientos del tratamiento: infraestructura de la red de ductos, así como de los periodos de tiempo más convenientes para su extracción ilegal, lo que causa un conocimiento de todo el procedimiento técnico que conlleva a su extracción, almacenamiento y distribución.

Cabe destacar que recientemente se ha instaurado la creación de un grupo interinstitucional, conformado por Petróleos Mexicanos, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Procuraduría General de la República, la Policía Federal y la Procuraduría Federal del Consumidor, así como Gobiernos Estatales y Municipales, que tienen como finalidad atacar la demanda de combustible robado para romper con las cadenas de consumo de este mercado ilícito.

Por todo lo expuesto, considero que toda la información que dé cuenta de las cantidades de hidrocarburo que han sido robadas, ya sea por ordeña o por robo de pipas deben transparentarse en un ejercicio de rendición de cuentas, máxime que se trate de información que se traduce en una pérdida significativa al erario público.

No obstante, lo anterior, en el caso concreto y luego de un análisis normativo por parte de la ponencia a mi cargo, se advirtió que Petróleos Mexicanos no fue exhaustivo en el procedimiento de búsqueda, ya que no turnó la solicitud a todas las Unidades Administrativas competentes, con lo cual no se dio certeza a la particular, respecto del tratamiento a su solicitud de acceso.

Por las razones apuntadas, propongo a ustedes modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos e instruirle para que realice una búsqueda en todas sus

Unidades Administrativas competentes sin omitir la multicitada Subdirección de Salvaguarda Estratégica para que se pronuncia y, en su caso, entregue los documentos que den cuenta de las pérdidas anuales que genera el robo de hidrocarburos, sea por ordeña o por robo de pipas, así como el documento que consigne el volumen asegurado de hidrocarburos ilícito en Estados Unidos.

Lo anterior, a efecto de dar certeza a la particular, en relación con su solicitud de información.

Sería cuanto, colegas.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias al Comisionado Eugenio Monterrey, porque, así como hemos visto esta tarde, esta mañana, media tarde hemos con ello concluido la exposición de los asuntos para resolución, claro, desde luego pediremos al Secretario, perdón, pero por supuesto.

Patricia.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Eso te pasa por no voltear a ver a la izquierda.

Buenas tardes.

Desde luego, ese es un tema que no está a discusión, hemos estado todos conforme con el proyecto de resolución.

Simplemente que, dadas las circunstancias en que vivimos y como está nuestro país, nuestra sociedad, y la situación de algunos estados y refiriéndonos a un tema tan importante, que genera o que debiera de generar suficientes ingresos para nuestro país, me parece que es interesante hacer, aunque sea un pequeño comentario, que no va a decir más de lo que ya ha expuesto el Comisionado ponente.

Desde luego, coincido con todo su proyecto, como lo digo, está proponiendo sobreeser los tres primeros contenidos de información, modificar la respuesta y exigir que o instruir a que se realice la búsqueda del documento que consigne las pérdidas anuales que genera el robo de hidrocarburos que es tanto por la famosa ordeña que se señala, como el robo de las pipas y que en alguna ocasión hemos por ahí tenido noticias de que muchas veces las pipas salen autorizadas, vamos, es como que hay una relación desde los que operan las pipas, como los que dan las entradas y las salidas.

Es una red muy, muy peligrosa y una red muy elaborada, que es evidente que la conocen muchísimas personas y que, desde luego, la propia institución la conoce. Eso no quiere decir que la toleren, pero la conocen.

Y, este robo que estamos esperando que se consigne el volumen asegurado de hidrocarburo ilícito en Estados Unidos, en la Subdirección de Salvaguardia Estratégica adscrita a la Dirección Corporativa de Administración y de Servicios.

Este delito de robo de hidrocarburos se lleva a cabo a través de las llamadas tomas clandestinas, principalmente, de las cuales se han reportado, en todo el país, un total de dos mil 274; es decir, no es un número pequeño, no son 10, 20 o 30, dos mil 274, y eso que se contabilizó en los meses de enero y febrero de este año.

Esta es una información que nos da un reporte de tomas clandestinas 2018; es decir, es información oficial y está publicada en la página electrónica del sujeto obligado.

El delito se ha incrementado de manera considerable en los últimos meses, lo anterior se debe a que actualmente existen grupos delictivos dedicados exclusivamente al robo de combustible, comúnmente llamados "huachicoleros", este nombre de huachicol, escrito a veces con H y a veces con G, es un término que inicialmente se empezó a referir a la gasolina adulterada, pero que hoy se ha extendido su conceptualización para designar a quienes se dedican a la sustracción de este material, de este líquido, como para la transportación y la venta del mismo, es un delito cuya comisión se ha ido especializando, como ya se mencionó también, cada vez se aplica mejor tecnología, cada vez se aplica mejor equipo, cada vez se especializan y entonces tienen más medios y utilizan más vehículos o vehículos también de mejor calidad.

Esto es increíble que se especialice la delincuencia en cometerlo, que no podamos dedicarlo nosotros a especializarnos para perseguirlo, para reconocerlo, inclusive para procesarlo y sancionarlo en el momento en que se diga.

Hay muchas noticias alrededor de estos temas, vinculaciones con algunos políticos, por ejemplo. Están también los temas que se suscitan de seguridad, con los incendios que se han llegado a provocar y que naturalmente cobran vidas de personas que están atareadas en el propio ilícito, pero que también puede ser que pueda afectar a personas que son inocentes.

Las declaraciones del mismo Director General de PEMEX, dice que este delito ha generado pérdidas aproximadamente por 30 millones de pesos, que en 2017 las autoridades detuvieron a mil 600 personas en flagrancia, tanto perforando los ductos, como transportando el combustible robado.

Y en el curso de este año, que no llegamos todavía al primer semestre, ese número aumentó entre dos mil 300 y dos mil 500 detenidos; es decir, de mil 600 aumentó, en unos cuantos meses, a dos mil 500.

El mismo Director de la institución, sujeto obligado en este caso, señaló que entre las medidas que se han implementado, se incluye el uso complementario de pipas

para transportar combustible, la escolta de las mismas en zonas de riesgo y el cierre de aproximadamente 100 gasolineras que muestran inconsistencias entre lo que se compra a PEMEX y lo que vende.

Atento a lo que he referido, considero que la información que requiere el particular, es de interés no solamente para él, sino para toda la sociedad al referirse a una de las actividades delictivas que más afectan al sujeto obligado, pero que además de causar pérdidas enormes en el erario público, genera una violencia impresionante en algunos de los lugares y que yo creo que ya México, la sociedad mexicana ya no podemos tolerar más violencia ni más formas de que se siga cometiendo.

Me parece que es muy importante que se dé la información completa y que la resolución que propone el Comisionado Monterrey sea naturalmente aprobada por todos nosotros, como creo que así es.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, a la Comisionada Patricia Kurczyn.

¿Algún otro compañero? Y tiene razón, debo de voltear a la izquierda y a la derecha, es natural. Lo que pasa es que me fui de inercia.

Esta vez hemos tenido pocos comentarios a los asuntos, ya dije por qué razón no es eso muestra de ninguna cosa distinta que parezca.

Compañero ponente.

Entonces le vamos a pedir al Secretario, que sea tan amable en recabar la votación para pasar al siguiente punto del orden del día.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venía, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señora y señores comisionados, el proyecto de resolución, identificado con la clave RRA1499/18 que propone modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión, identificado con la clave RRA1499/18 en el sentido de modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar con otro espacio de nuestra orden del día, que es el que se refiere a atender la resolución de denuncia por incumplimiento, que esto se viene encausando ya a raíz de las nuevas competencias que tiene este órgano garante, sobre el cumplimiento efectivo, eficaz de las obligaciones de transparencia de los 861 sujetos obligados y de nosotros mismos también, los 862, cosa que conviene decir, tendrá poco a poco mayor énfasis, y tendrá que, desde luego, llegar a o podría llegar a convertirse en una nueva y muy poderosa faceta de atención de nuestras capacidades institucionales.

Si es tan amable, dar cuenta de este asunto, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

El 22 de marzo de 2018 se recibió una denuncia de incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la cual se manifiesta el incumplimiento a la fracción IV del artículo 79 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que corresponde a la obligación de mantener actualizada y accesible la relación detallada de los recursos públicos, económicos en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan, pues se omite la información correspondiente a la fecha de recepción de los recursos públicos, la fecha o

periodo en que se ejercen, el hipervínculo al finiquito, el destino final y, respecto de la población beneficiada se carece de la información del monto de recursos que se recibió y el hipervínculo de la información.

El sujeto obligado al rendir su informe justificado manifestó ser cierta la omisión mencionada; sin embargo, refirió que ello se debió a que se encontraba recabando la información y documentación de cada una de las secciones sindicales del país, adjuntando copia del oficio circular mediante el cual se les solicitó a los Secretarios Generales de todo el país se proporcione a ese Comité Ejecutivo Nacional la información de los eventos sociales, culturales y deportivos realizados de mayo del 2015 a diciembre de 2017, así como los comprobantes de gastos de dichos eventos, razón por la cual solicitó un plazo razonable para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas en la denuncia.

Una vez analizadas las constancias se propone determinar como fundada y procedente la denuncia por incumplimiento referida, pues el sujeto obligado tenía como fecha límite para dar cumplimiento a la obligación de transparencia, antes re-señalada, el 4 de mayo de 2017, por lo que se estima que esa organización sindical contó con el tiempo suficiente para tales efectos, siendo imposible otorgar un plazo mayor para el cumplimiento de sus obligaciones máxime cuando se advierte que la petición para que proporcionara la información que poseen los Secretarios Generales a nivel nacional de la Organización Sindical, fue realizada el 13 de marzo del año en curso.

Por tanto, se instruye al sujeto obligado publicar la información que se refiere el artículo 69, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es: la fecha precisa de recepción de los recursos correspondientes al criterio ocho, la fecha o periodo en que se ejercen los recursos correspondientes al criterio 28, el hiper vínculo a los informes sobre el avance en el ejercicio de los recursos, correspondiente a la información del criterio 29; el destino final de los recursos correspondiente a la información del criterio 30, el hiper vínculo al finiquito correspondiente a la información del criterio 31; el monto de los recursos, beneficio o apoyo otorgado en dinero o en especie a la población beneficiaria, correspondiente a la información del criterio 33; el hiper vínculo a la información estadística, correspondiente a la información del criterio 37, esto último de acuerdo a lo determinado por los propios lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título 5º y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; o bien, señalar mediante una nota aclaratoria las razones de su omisión.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Así es, Secretario, pues le agradecemos.

¿Alguno de mis compañeros desea hacer alguna apreciación sobre este caso?

De no ser así, si no tienen inconveniente, vamos a solicitarle al Secretario que recabe votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Se pone a su consideración, señora y señores Comisionados, el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que presenta la Secretaría de Acceso a la Información Pública, identificada con la clave DIT 0039/2018, interpuesta en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de la y los Comisionados la resolución mencionada.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos ahora a la sección de acuerdos en el Orden del Día, es como 5º punto. Es tan amable en dar cuenta del tipo de acuerdo que se trata para poder recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señora y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de un Comisionado en la Novena Asamblea Mundial del Movimiento Mundial por la Democracia a celebrarse del 6 al 9 de Mayo de 2018 en Dakar, Senegal identificado con la clave ACT-PUB/27/04/2018.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado presidente Acuña.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de la y los Comisionados el Acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar en el sexto punto, hay un acuerdo igual, si es tan amable en darle a este el carácter que merece su cita y referencia para poderlo, en su caso, votar.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Se pone a consideración señora, señores Comisionados el proyecto de Acuerdo, mediante el cual se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración del Instituto con la Auditoría Superior del Estado de Baja California en materia de Comisiones Abiertas identificado con la clave ACT-PUB/27/04/2018.06 por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado presidente Acuña.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de la y los Comisionados el Acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Respecto al séptimo punto del orden del día, con su correspondiente acuerdo, favor de dar cuenta del mismo, por favor.

Se pone a su consideración señora y señores Comisionados el proyecto de Acuerdo, mediante el cual se aprueba la Modificación de Organización del Instituto identificado con la clave ACT-PUB/27/04/2018.07, me permito observar que se atiende, que se somete a su aprobación con las observaciones presentadas por el Comisionado Salas.

Por lo que les solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado presidente Acuña.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de la y los Comisionados el Acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Ahora continuamos con el punto octavo y hacer lo propio, Secretario con este punto de Acuerdo, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se pone a su consideración, señora y señores Comisionados el proyecto de acuerdo, mediante el cual se aprueban los lineamientos que establecen los criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, a cargo de las personas morales constituidas en Asociación Civil, creadas por los ciudadanos que postulan

y obtengan el registro a una candidatura independiente identificado con la clave ACT-PUB/27/04/2018.08 con las observaciones que formuló el Comisionado Salas, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado presidente Acuña.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de la y los Comisionados el Acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente, Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Solo resta el desahogo del noveno punto con el correspondiente acuerdo, favor de darnos referencia para poderlo votar.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración señora y señores Comisionados el proyecto de acuerdo mediante el cual, se aprueba dejar sin efectos la resolución pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RRA1971/17 de fecha 26 de abril de 2017, identificado con la clave ACT-PV/27/04/2018.09, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Se aprueba por unanimidad de la y los comisionados el acuerdo mencionado.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Satisfagan las observaciones que han sido emitidas por algunas de las ponencias.

Y, finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, compañera.

¿Cómo es? Tiene usted razón, perdón, falta un punto que es el décimo, favor de darnos cuenta del mismo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señora y señores comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba dejar sin efectos la resolución pronunciada el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el expediente relativo al recurso de revisión RDA3242/16 y su acumulado RDA3243/16 de fecha 13 de diciembre de 2016, identificado con la clave ACT-PV/27/04/2018.10, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de la y los comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Ahora sí, habiendo atendido todos los puntos del orden del día previstos para esta sesión y no habiendo más que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno del hoy 27 de abril de 2018, siendo las 13:41.

Muchas gracias.

-----oo0oo-----